



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 326-2022-GR-GR PUNO

PUNO, 07 JUL. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando Nº 589-2022-GR-PUNO/GR; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Puno, tiene la atribución para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza (...), tal como lo dispone el literal c) del artículo 21º de la Ley Orgánica del Gobierno Regional – Ley Nº 27867 y sus modificatorias Ley Nº 27902, Ley Nº 31433.

Que, mediante Resolución Nº 0392-2022-JNE de fecha 08 de abril del 2022, en su segundo punto resuelve "Convocar a don German Alejo Apaza, identificado con DNI Nº 44309577, para que asuma, provisionalmente, el cargo de Gobernador Regional de Puno en tanto se resuelve la situación jurídica de don Agustín Luque Chayña, para lo cual se le debe otorgar la credencial que le faculte como tal".

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 050-2022-GR-GR PUNO de fecha 01 de febrero del 2022, se designó a Doña Sandra Fabiola Loza Pari, en el cargo de confianza de Director de la Red Salud Lampa de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno.

Que, mediante Carta de Doña Sandra Fabiola Loza Pari, formula renuncia irrevocable al cargo de confianza de Director de la Red Salud Lampa de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, lo que es necesario aceptar.

Que, estando a lo dispuesto en el Memorando Nº 589-2022-GR-PUNO/GR, es necesario emitir acto resolutivo, aceptando la renuncia irrevocable al cargo de confianza de Director de la Red Salud Lampa de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, formulada por Doña Sandra Fabiola Loza Pari, designando en su reemplazo a Don Julián Alvaro Madariaga Cano.

Que, estando al Informe Nº 947-2022-GR PUNO/ORA-ORH emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos concluye que el Cirujano Dentista Odontólogo Julián, Álvaro Madariaga Cano, cumple el perfil para el cargo solicitado, con lo dispuesto en los incisos c) y d) del numeral 16.3 del artículo 16 del Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31419.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias Ley Nº 27902, Ley Nº 31433;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la renuncia irrevocable al cargo de confianza de Director de la Red Salud Lampa de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, formulada por Doña Sandra Fabiola Loza Pari.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a Don JULIÁN ALVARO MADARIAGA CANO, en el cargo de confianza de Director de la Red Salud Lampa de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL